



JG

PROCESO: DECLARATIVO - RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GRUPO PLATA SANDOVAL INMOBILIARIA (NIT. 91.494.085-6)
DEMANDADO: NICOLÁS CELIS ARAQUE (C.C. 1.005.346.389)
RADICADO: 680014003011-2023-00563-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que, dentro del presente diligenciamiento obra Sentencia de fecha 15 de febrero de 2024, y fue allegado memorial por la parte interesada de fecha 01/03/2024, en el cual solicita fijar fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE**, toda vez que, la demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de **RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE** ubicado en la **CARRERA 31 # 14-71 APTO 401 EDIFICIO IRAZÚ II BARRIO SAN ALONSO del Municipio de Bucaramanga.**

SEGUNDO: OFÍCIAR por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como al **Dr. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA**, apoderado de la entidad demandante; para su puntual asistencia.

TERCERO: OFÍCIAR por secretaría al demandado **NICOLAS CELIS ARAQUE**, comunicando la fecha y hora de la diligencia, asimismo para que informe qué personas residen en el inmueble.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ